

DESPUES DE LA GUERRA CONTRA IRAK. CONSECUENCIAS PARA EL DERECHO INTERNACIONAL PÚBLICO, LA ONU, EL ORDEN MUNDIAL Y LOS ESTADOS UNIDOS

Yarisma Pérez-Aparicio

ESCUELA DE ESTUDIOS INTERNACIONALES, UCV

Resumen:

Después de ejecutada la guerra contra Irak por parte de Estados Unidos, basada en causas no creíbles, nos vemos obligados a indagar sobre algunas más lógicas; pero sobretodo a considerar las consecuencias que enfrentará el propio Estados Unidos y el orden mundial establecido, luego de que este sujeto de Derecho Internacional Público, violó principios fundamentales de su regulador e inobservó el mandato de la Organización de las Naciones Unidas, a pesar de constituir uno de sus integrantes fundadores. Ante esta actitud, el resto de las naciones están llamadas a preservar e imponer la validez y reforzamiento tanto del Derecho Internacional Público como de la Organización de las Naciones Unidas en función de su propia seguridad.

Palabras claves: Guerra preventiva, Derecho Internacional Público, ONU, herramienta militar, intereses económicos, soberanía, Derechos Humanos, Irak, Estados Unidos, nuevos polos.

El fenómeno de las Relaciones Internacionales puede ser visto desde diversos ángulos: el histórico, el filosófico y el jurídico; y puede ser objeto de la historia, la sociología, la filosofía y el derecho, a partir de lo cual se delimita claramente el objeto del Derecho Internacional Público que constituye el régimen jurídico de las Relaciones Internacionales escapando de su ámbito de visión otros ángulos.

Según Krämer, las Relaciones Internacionales pueden definirse como " un complejo de redes en diferentes campos (Seguridad, economía, cultura) y a varios niveles (supranacional, estadocentral, subnacional, sociedad civil) de unidades coexistentes interpenetrantes y enfrentadas" (Krämer 1996:105). Ahora bien, lo que fundamentalmente importa al Derecho Internacional Público es lo jurídico de dicho fenómeno social y político.

Al considerar al Derecho Internacional Público como un ordenamiento jurídico que representa una rama del Derecho, tenemos que todo ordenamiento se afirma e individualiza porque tiene un objeto cognoscitivo propio: por tanto existen normas que aspiran a regular jurídicamente la conducta de ciertos entes, que en sus relaciones reciprocas escapan de la acción de aquellas que integran las demás y distintas ramas del Derecho, para conformar un ordenamiento jurídico diferenciado –en nuestro caso concreto el Derecho Internacional Público-. Es

importante resaltar que las normas que lo integran y definen son mudables en sí mismas y no derivan de una necesidad primaria, sino que caracterizan a un determinado estadio de civilización que las crea.

Durante mucho tiempo "...los pueblos han vivido sin someterse jurídicamente, sin alcanzar y muchas veces sin intentar la integración social que es presupuesto de todo Derecho..." (Mariño Méndez, 1993:18), esto explica el contenido eminentemente histórico del Derecho Internacional Público, que como bien sustenta Aguilar Navarro "...aparece encuadrado entre dos grandes negaciones: surgió de la nada y parece volverse a sumergir en ella" (Aguilar Navarro, 1952:87). Esta aseveración hoy retoma importancia y validez, pues el Derecho que norma a la sociedad internacional se encuentra sujeto a la influencia de distintos factores, de los que se destacan como principales: el religioso, el económico y el político.

Respecto al primer factor, debemos considerar que fue después de una guerra de religión, específicamente la guerra de los treinta años, cuando se establecieron las bases de una sociedad fundamentada sobre los principios de independencia y mutuo respeto de los Estados, originando el llamado Derecho Público de Europa, primer ensayo sistemático de un Derecho Internacional que durante cierto tiempo, sólo se consideró posible entre las comunidades políticas que integraban el mundo o cultura occidental, ya que en términos generales, constituía un producto de la misma. Este primer ensayo sería luego desarrollado y asumiría una "Aplicabilidad Universal" con y en el moderno sistema estatal que se establece desde la paz de Westfalia en 1648. Sin embargo hoy en día esa "Aplicabilidad Universal" esta cuestionada, pues desde la Segunda Guerra Mundial la Comunidad Internacional se ha multiplicado y la mayoría de estos nuevos Estados que se encuentran en Asia y África y que no han sido incorporados a la cultura occidental, atacan frecuentemente diversos aspectos de la forma actual del Derecho Internacional, basado en diferencias culturales e ideológicas.

Así mismo, la influencia del factor económico en todo ordenamiento jurídico positivo es incuestionable, y el Derecho Internacional como sistema positivo no escapa de este principio general; todo sistema jurídico produce una determinada organización económica y está a su vez, influenciado por ella.

De acuerdo a la concepción propia del materialismo histórico, el origen de las relaciones entre los diversos grupos independientes puede hallarse en una necesidad económica; estas relaciones hicieron imprescindible un sistema jurídico que al ser tan antiguo como la misma humanidad, constituye el antecedente histórico del Derecho Internacional Moderno, el cual refleja la organización económica imperante: prueba de ello lo constituye el principio del intervencionismo

económico como muestra de la influencia que la economía ejerce en el Derecho Internacional.

El último factor –el político- influye más pronunciadamente que el factor religioso y el económico en la formación y el contenido del Derecho Internacional Público; el Estado juega en esta rama del Derecho un papel de primer orden y la política imperialista que en el curso de la historia han seguido las grandes potencias han determinado la evolución del Derecho Internacional, que en última instancia, pretende reducir jurídicamente la influencia de dicha fuerza, evidenciada en el reconocimiento de los Estados, el principio de la igualdad soberana y otras tantas instituciones de carácter político a nivel internacional.

Entonces el Derecho Internacional, como producto de los factores antes mencionados, deberá responder a una determinada organización social y será un producto espontáneo directo de la Sociedad Internacional por tanto, como todas las ramas del Derecho tendrá en su contenido un carácter esencialmente relativo y evolutivo que debe ser concretizado jurídicamente para preservar la validez y eficacia del Derecho Internacional en la actualidad.

Hoy igual que ayer, el Estado sigue jugando un papel determinante dentro del Derecho Internacional Público, y la política como expresión de los intereses de las grandes potencias, sigue determinando la evolución de este Derecho en la búsqueda siempre de contrarrestar esa fuerza correlativa frente a otros sujetos más débiles mediante instituciones de carácter político y jurídico.

GUERRA CONTRA IRAK

El 20 de marzo del presente año 2003, los Estados Unidos de América primera potencia mundial, declaró la guerra a Irak Estado petrolero perteneciente a la región del Medio Oriente.

Históricamente se ha sostenido que después de guerras de grandes dimensiones el mundo se reacomoda, se redistribuye y se reordena política y jurídicamente.

Sin embargo podemos sostener que la guerra iniciada por Estados Unidos contra Irak, no fue una guerra de grandes dimensiones, en el sentido **militar**, pues solo intervinieron tres países: Estados Unidos secundado y respaldado por Inglaterra y las fuerzas iraquíes que se defendieron de su propio territorio, con una muy corta resistencia debido a la superioridad del poderío militar de sus agresores e invasores.

Entonces; la dimensionalidad de esta guerra no es de naturaleza **militar**. Sus grandes dimensiones vienen dadas porque las **causas verdaderas** no confesadas por Estados Unidos, tocan a gran parte del mundo es decir; a toda la zona Árabe-Pérsica y a más de la mitad de toda Europa, y sus **consecuencias** salpican a todos los miembros de la Comunidad Internacional junto con el derecho que lo regula y sus principales organizaciones; es por ello que afirmamos que esta iniciativa norteamericana traerá como consecuencia el surgimiento de nuevos polos mundiales en la búsqueda de un mundo menos hegemónico y más equilibrado.

La administración norteamericana expuso ante la Asamblea General y Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas, órgano rector y ejecutor del Derecho Internacional público respectivamente, cuatro causas justificativas del acto bélico; en primer lugar el no cumplimiento por parte de Irak de las resoluciones de las Naciones Unidas interpuestas en 1991 después de la guerra del Golfo Pérsico; en segundo lugar la posesión de Irak de armas de destrucción masiva, químicas, biológicas y nucleares expresamente prohibidas; en tercer lugar, la afirmación del mantenimiento de relaciones de Irak con organizaciones terroristas y en último lugar el hecho de que el gobierno iraquí presidido por Saddam Hussein venía violando sistemáticamente los Derechos Humanos; a estas principales causas se le suman otras tantas en el mismo sentido.

Estas causas alegadas por Estados Unidos como justificativas para la guerra, no lograron convencer a la mayor parte de la Comunidad Internacional ni al Consejo de Seguridad de la Organización de las Naciones Unidas, razón por la cual este órgano procedió a dictar la resolución No. 1441 mediante la cual se le ordenaba al gobierno iraquí recibir a una comisión, para inspeccionar y verificar *in situ* la existencia o no de las referidas armas y su posterior destrucción; ya iniciado el trabajo mandato del Consejo de Seguridad y luego de la entrega de sus primeros informes y acciones; Estados Unidos decide en forma unilateral, ignorando dicho mandato y violando principios de Derecho Internacional Público, iniciar la guerra contra Irak en forma preventiva, basándola en el alto riesgo que representa esta nación contra la humanidad según su percepción.

La guerra preventiva es una propuesta del actual presidente de los Estados Unidos e inspiración de algunos de los principales integrantes de su gabinete, este grupo mantiene una visión ideológica casi evangélica del mundo que se desprende del famoso discurso del presidente Ronald Reagan acerca del **imperio del mal**, en la creencia que Estados Unidos debe usar su poder para cambiar el mundo a su conveniencia.

CAUSAS NO CONFESADAS POR ESTADOS UNIDOS

La principal causa no confesada que tuvo Estados Unidos para iniciar esta guerra contra Irak, es la de desarrollar la primera etapa de un proyecto internacional más amplio, –el **de legitimar el concepto de guerra preventiva**– justificado por la lucha contra el **terrorismo** y la defensa de los **Derechos Humanos**.

A partir de este logro se rediseña el Medio Oriente a su conveniencia, se revisan las alianzas internacionales de Washington y se fortalece la hegemonía norteamericana, restituyéndole a la guerra su carácter de instrumento de política exterior para el logro y mantenimiento de sus intereses¹, pero dentro de esta causa existen otras muy importantes que le dieron la voluntad a Estados Unidos para asumir esta iniciativa llevándose por delante a toda la constitución legal del mundo en la materia.

A nadie convencieron con sus propias causas expuestas, razón por la cual debemos indagar en la medida de lo posible sobre el mundo que nos trata de imponer Estados Unidos y el Estado en el cual trata de convertirse.

Además de la legitimación de la guerra preventiva como coadyuvante al sostenimiento de la hegemonía norteamericana existen otras causas de índole económica explicadas por **el petróleo** existente en Irak, revisemos un poco las condiciones de los dos actores involucrados Irak y Estados Unidos.

IRÁK

Tiene una población de 22 millones y medio de habitantes aproximadamente, en un territorio de 437.000 km², es decir casi la misma cantidad de habitantes que Venezuela pero en menos de la mitad del territorio nuestro.

Este pequeño territorio tiene en su haber **reservas probadas** de 112.000 millones de barriles de crudo y una reserva "posible" de 215.000 millones, con los más bajos costos de producción del mundo.

Si Irak decidiera producir 3 millones de barriles diarios explotaría su riqueza ya probada por 102 años y las reservas posibles le durarían casi 200 años más.

¹ Carlos Gaveta, en la Revista Le Monde Diplomatique afirma que: "...la administración Bus pretende servirse de su monstruosa máquina militar para vivir de la destrucción... opta por vivir de la carroña en un mundo en el que los requisitos serán cada vez mayores y a la paz habrá que buscarla en búnkers asediados", pág. 3.

Estas cifras ubican a Irak como la segunda potencia petrolera del planeta después de Arabia Saudita, y recordemos que, en Irak las petroleras con contratos más sustanciosos son de nacionalidad francesa, rusa, china y no norteamericana.

ESTADOS UNIDOS

Tiene un territorio de 9 millones 529 063 km² con aproximadamente 280 millones de habitantes, es decir en términos aproximados Estados Unidos representa el 5% de la población mundial y consume 25%, o lo que es lo mismo, la cuarta parte de la energía del planeta, esto representa un grave problema para la nación norteamericana porque el **petróleo** y el **gas** que requiere para mantenerse dentro de sus niveles de consumo habitual, no se encuentran dentro de su territorio; se encuentran en otras latitudes, tales como Arabia Saudita, Irak, Iran y Venezuela entre otros.

Las **importaciones** norteamericanas de petróleo cubren un 55% de su consumo y debido a que este país **importa** mucho más de lo que **exporta** actualmente tiene un déficit en cuenta corriente de más del 5% de su producto interno bruto, de manera tal que el petróleo iraquí es estratégico dentro de las condiciones económicas actuales de Estados Unidos.

Pero esta causa económica-petrolera, va más allá de Irak, pues abarca el **control del golfo Árabe-Pérsico**, en el cual se concentran más de los dos tercios de las reservas mundiales conocidas, que se encuentra entre Arabia Saudita, Irak, Kuwait, Irán, Qatar y Emiratos Árabes Unidos².

Ahora bien; desde la revolución islámica de 1979 Irán dejó de estar bajo el dominio de Washington, Irak lo hizo desde 1991 después de la guerra del Golfo y Arabia Saudita en la actualidad es sospechosa ante Estados Unidos por los atentados terroristas del 11 de septiembre del año 2001 como posible financista de la red *Al Qaeda*, evidentemente que Estados Unidos se ha dado cuenta que ha venido perdiendo influencia en la región, ésta es una **causa adicional** para emprender la ocupación de Irak y recuperar esa influencia perdida en un momento preciso y bajo la coyuntura exacta para justificarla: se tenía fresco el acto terrorista del 11 de septiembre en Nueva York, el mundo entero reaccionó contra el terrorismo y respaldó a Estados Unidos, era el momento donde este país lue-

² Ignacio Ramonet en *Le Monde Diplomatique*, sostiene al respecto que "para los países desarrollados especialmente Estados Unidos, que es un dilapidador de energía, esta región desempeña un rol capital y posee una de las claves fundamentales de su crecimiento y modo de vida". Pág. 7.

go de una campaña contra Saddam Hussein como terrorista, esperaba el respaldo de la Comunidad Internacional que no obtuvo.

Otra posible causa no confesada esta referida al **euro**, fuerte enemigo del dólar: en 1980 el presidente norteamericano **James Carter**, premio Nobel de la Paz 2002, dictó una doctrina de control en su discurso sobre el **estado de la unión** respecto a la región pérsica en los términos siguientes:

"Todo intento por parte de cualquier potencia extranjera de tomar el control de la Región del Golfo Pérsico será considerado un ataque contra los intereses vitales de los Estados Unidos y será rechazado por todos los medios incluyendo la fuerza militar"

A propósito de esta doctrina y a la situación económica actual norteamericana vale la pena recordar la iniciativa tomada por Saddam Hussein el 06 de noviembre del año 2000, cuando decidió la medida económica de hacer en lo adelante sus transacciones petroleras en euros. Esta decisión equivale a un alto riesgo para Estados Unidos, Irak es el segundo poderío petrolero probado en el planeta, además pertenece a la Organización de Países Exportadores de Petróleo y a la Región que concentra los dos tercios de petróleo mundial³.

Si los países integrantes de la Organización de Países Exportadores de Petróleo cambiaran sus transacciones a **euros**, tal y como lo hizo Irak ello supondría que, todos los países del mundo que necesitan comprarle petróleo a esta organización, tendrían que transar en euros en vez de en dólares y; en un momento en que Estados Unidos tiene una deuda externa equivalente al 67% de su producto interno bruto, y sus importaciones de petróleo equivalen al 55% de su consumo que tendría que pagarlo en euros, cuando además, frente a esta moneda el dólar se ha devaluado en un 17 ó 18% aproximadamente, si solamente, estos países, dejaran de transar en dólares, la devaluación de esta moneda llegaría a compararse según algunos estadistas a la de la moneda Argentina. Sin pretender ser profeta del desastre del dólar americano, el euro podría más temprano que tarde reemplazarlo como moneda mundial y para ello recordemos que en mayo del próximo 2004, la Unión Europea contará con 25 integrantes por los 10 nuevos países incorporados, tendrá un producto interno bruto de 9,6 billones de dólares y un mercado interno de 450 millones de personas, frente a 10,5 billones de dólares y un mercado interno de 280 millones de personas de los Estados Unidos.

³ Luis Anibal Gómez afirma que por las condiciones petroleras de Irak, Estados Unidos se siente como "Mac Donald en Bagdad" próximo a jugar con la abundancia anhelada. Pág. 44

Si se expande a la Organización de Países Exportadores de Petróleo o a otros países la iniciativa de Saddam Hussein sencillamente, ya no se pagaría el servicio de las deudas externas en **dólares** sino en **euros**, y estos países comenzarían a trabajar para **Europa** tal y como hasta ahora lo han venido haciendo para Estados Unidos. Entonces la guerra sigue siendo por el petróleo pero con una causa adicional el **euro y la Unión Europea** que ahora se encuentra enmarcada dentro de la doctrina del presidente James Carter⁴.

Otra posible causa no confesada es la Organización de Países Exportadores de Petróleo porque, otra posibilidad que se le abre a Estados Unidos con esta guerra y ellos lo tiene muy claro, es que al lograr apoderarse del petróleo de Irak e imponer un gobierno títere, podrían producir 2 ó 3 veces más de lo que se venía produciendo, es decir, (5 ó 7 millones de barriles diarios) se satura al mercado mundial y se aniquila a la Organización de Países Exportadores de Petróleo y así subsidiarían a la economía norteamericana.

Podemos aludir aún a una cuarta causa que a su vez se encuentra enmarcada dentro de las tres anteriores, es el logro de la **profundización y fortalecimiento de la hegemonía norteamericana**, para lo cual se le restituye a la guerra su carácter de instrumento de política exterior para el mantenimiento de sus intereses; pues tal y como Estados Unidos ha comenzado el siglo XXI es muy claro que la herramienta decisiva para su **economía** y su **política** es el aparato **militar**, del cual ha hecho alarde por su alcance y sofisticación ya en dos oportunidades:

- Contra Afganistán y
- Ahora contra Irak durante 42 días de combate.

La **teoría preventiva** puesta en práctica en Irak la podemos expresar en: un "**disparen primero y busquen después, si no encuentran las traeremos**".

¡Aún no han encontrado las tan buscadas armas de Irak! Pero no extrañaría que aparecieran de un momento a otro.

⁴ Paul Harris, considera que hay muchas razones para la obsesión de Bush hacia Bagdad pero, la principal es Europa. Sostiene que la víctima esperada por Bush es la economía europea, la cual es robusta y probablemente se haga más fuerte en el futuro cercano, sobre todo si los países de la Organización de Países Exportadores de Petróleos deciden transar en euros. Pág. 31.

Más allá de estas causas no confesadas por Estados Unidos conforme a su iniciativa materializada en contra del Estado irakí se evidencia la determinante voluntad del gobierno norteamericano de no someterse jurídicamente como Estado, e ignorar su obligación de integración social que constituye el presupuesto de todo Derecho cuando ello no encuadre satisfactoriamente dentro del fortalecimiento y mantenimiento de su hegemonía y de sus intereses dentro del ámbito político y económico; este acontecimiento constituye una flagrante violación del régimen jurídico al cual se encuentran supeditados los Estados y a su vez una práctica primitiva y arbitraria de imposición respaldada por la superioridad del poderío que equivale en última instancia a lo que ha tratado de evitar históricamente el Derecho Internacional mediante principios consagrados. Estados Unidos ha intentado sumergir en este momento al Derecho Internacional Público en la nada, considerando que por encima del mismo debe estar su propio interés político y sobretodo económico lo cual resalta con claridad cuando indagamos sobre algunas causas más lógicas y verdaderas que las alegadas por sus voceros para justificar la guerra.

Para el Derecho Internacional Público el Estado juega un papel de primer orden pretendiendo reducir jurídicamente la influencia de la fuerza en el doblegamiento de un Estado sobre otro más débil, es así como uno de los principios más determinantes de este Derecho es el Principio de la Soberanía, de acuerdo a David Held . "...la soberanía se refiere al derecho del Estado de gobernar sobre un territorio delimitado..." al lado de este principio figura el de la autonomía que "...denota el poder real con que cuenta un Estado-nación para articular y llevar a cabo sus metas políticas de forma independiente" (Held 1999:130). Ahora bien, el Derecho Internacional Público reconoce poderes y reconoce limitaciones, reconoce derechos y también deberes, que trascienden las pretensiones de los Estados, planteando que dentro de esa soberanía y autonomía existen restricciones y una de ellas son los Derechos Humanos, ante lo cual la Organización de las Naciones Unidas está llamada a intervenir como órgano de equilibrio a la convivencia dentro de parámetros jurídicos, para reparar situaciones e incluso imponer sanciones, pero esta facultad no le corresponde a ningún Estado de la comunidad, los cuales se encuentran enmarcados dentro del principio de igualdad; sin embargo los Estados Unidos han violado el principio de soberanía de Irak, el principio de autonomía y el principio de igualdad; pasando por encima incluso del órgano rector de las relaciones internacionales, adjudicándose la facultad de policía, de juez y de ejecutor dentro de la Comunidad Internacional, movido por evidentes intereses propios y haciendo el papel de un súper Estado.

Krasner utiliza el concepto de soberanía de cuatro maneras diferentes " La soberanía legal ... la soberanía Westfaliana ... la soberanía interna ... y la soberanía interdependiente..." (Krasner 1999:14). La primera utilización que hace Krasner del concepto de soberanía alude a la soberanía legal internacional; que

se relaciona con el establecimiento de la naturaleza de entidad política, referente al reconocimiento mutuo dentro del sistema internacional y al respecto de acuerdo a Vattel, el estado de naturaleza válido para los hombres es extensible a los Estados en el sentido de que estos son libres e iguales, ...una pequeña República no será un Estado menos soberano que un reino poderoso... este razonamiento está contenido en la obra *Le droit de gens* de Vattel publicada en 1758; Irak constituye una entidad política con reconocimiento de Estado dentro de la Comunidad Internacional que goza del estado de naturaleza y está sujeto a la regulación del Derecho Internacional Público al igual que Estados Unidos con sus respectivos derechos y obligaciones, por tanto es un derecho de Irak de acuerdo a su naturaleza y ante la insistencia de los Estados Unidos respecto a la tenencia de armas prohibidas, la revisión por parte de un órgano como la Organización de las Naciones Unidas para la determinación de la verdad o falsedad de tales afirmaciones y consecuentemente las sanciones a que hubiere lugar; y era obligación de los Estados Unidos por su propia naturaleza, acatar el mandato del Consejo de Seguridad, estándole prohibido asumir funciones que violen el principio de igualdad entre los pueblos y de soberanía.

Sin embargo la realidad en el caso Estados Unidos e Irak, constituye una amplia demostración de cómo fue violada la soberanía legal internacional de un Estado-nación por parte de otro de la misma naturaleza, pero no del mismo poderío cuyo principal móvil fue el factor económico conjuntamente con el político.

En segundo lugar, el autor citado se refiere a la soberanía Westfaliana que está basada en la exclusión de protagonistas externos dentro de un Estado, es decir, la intervención o más bien la invasión ejecutada por los Estados Unidos en contra de Irak, además de ser incompatible con la ya referida soberanía legal internacional, también es incompatible con la soberanía Westfaliana, pues ésta "se viola cuando actores externos influyen sobre, o determinan, las estructuras de autoridad internas" (Krasner 1999:36), Estados Unidos invadió con su fuerza y armas poderosas a Irak, violándole el principio de la territorialidad y el de la exclusión de actores externos, pues se ha instalado luego de la guerra en territorio ajeno y ha determinado las estructuras de autoridad interna de Irak.

El tercer significado de soberanía es la llamada soberanía interna referida a la organización de la autoridad pública en el interior del Estado respecto al control interno que dicha autoridad ejerce. El Pueblo iraquí se encuentra desprovisto de control interno alguno, la intervención norteamericana persiguió como punto decisivo el hecho de desmontar en forma absoluta todo el control interno a cargo de Saddam Hussein y su gabinete; al término de este logro a desatado dentro del territorio una persecución y ejecución encarnizada sobre el gobernante, miembros de su gabinete, miembros de las fuerzas armadas, miembros de su familia, allegados y amigos; provocando caos, muerte, desolación y terror que

evidencian una violación de la soberanía interna de Irak, que ha traído como consecuencia una situación dramática para el pueblo que aún sobrevive sin control alguno, pues los Estados Unidos no han logrado imponerlo.

La última utilización del concepto de soberanía se refiere a la soberanía interdependiente, que indica "...la capacidad de un Estado para regular el flujo de bienes... personas... enfermedades e ideas a través de las fronteras territoriales..." (Krasner, 1999:26) esta soberanía también le ha sido violada a Irak por parte de Estados Unidos consecuentemente por la invasión territorial y violación de la soberanía interna, pues el Estado-nación iraquí como tal no tiene capacidad para regular ni el flujo de bienes ni el de personas ni mucho menos el de las ideas y la información pues éstas últimas son dadas sino por el presidente de los Estados Unidos por sus voceros a su conveniencia sin que medie control alguno.

CONSECUENCIAS DE ESTA GUERRA

Hay consecuencias que ya hemos visto y otras que estamos por ver:

Consecuencias para Irak

- La nación iraquí es la gran víctima en esta nueva incursión de los Estados Unidos, fue castigada por el régimen de Saddam Hussein y ahora por su "Libertador" Estados Unidos.
- Sus riquezas son la gran torta a repartir, el coloso tomará la mejor parte y sus lacayos se conformarán con lo que les dejen.
- Irak soportó durante 42 días, el ataque norteamericano contra su territorio y luego una invasión que no ha tomado en cuenta ni la soberanía, ni la autodeterminación del pueblo ni los Derechos Humanos y aún al momento de escribir este artículo el pueblo iraquí sigue viviendo el caos, el descontrol, el hambre, el desorden y la desolación de la destrucción y la muerte.

Consecuencias para Estados Unidos

Estados Unidos ha sufrido ya unas cuantas lecciones a propósito de su acción contra Irak **mediante la guerra preventiva**, la cual buscó cubrir formalmente con una resolución aprobatoria del Consejo de Seguridad bajo el marco del

artículo 42 de la Carta de la Organización de las Naciones Unidas y en su fracasado intento contribuyó:

- 1) 1 A fracturar al Consejo de Seguridad.
- 2) 2 A fracturar a la Alianza Transatlántica.
- 3) 3 A fracturar las relaciones con algunos de sus principales socios europeos, afectando seriamente el proceso de aproximación a Rusia y creando resentimiento y desconfianza entre un buen número de sus amigos; para finalmente prescindir del Consejo de Seguridad que no actuó a su satisfacción y proceder en sus propios términos dejando sentado ante el mundo que se considera con autonomía suficiente para hacer cuanto le venga en gana; ¡ahora falta ver los resultados de ese experimento!

Por otra parte, Estados Unidos carga desde el inicio de su ultimátum contra el gobierno de Irak el peso de una **opinión pública mundial**, que se levantó en contra de su acción desde todos los rincones del planeta incluyendo la suya propia en ciudades como Nueva York, San Francisco entre otras, y en Londres, Madrid, Manila, Pekín, Roma, Berlín, Estocolmo, Cisjordania, Atenas; en América Latina destacaron Chile, México, Brasil Y Venezuela; una verdadera consternación mundial, más de 10 millones de personas marcharon en protesta contra la acción bélica y en rechazo al nuevo genocidio americano en un solo día.

Esta oposición de la **opinión pública mundial** pareciera no haber producido mayor efecto, pero a mediano plazo pesará en contra de la percepción sobre Estados Unidos y condenará sus acciones bélicas futuras de antemano, constituyendo un problema nunca enfrentado anteriormente bajo estas dimensiones por la potencia mundial.

Otra consecuencia es el fracaso diplomático de este país que ha puesto en juego su liderazgo en el mundo con esta guerra, ante su soberbia decisión enfrentó el hecho de que la Comunidad Internacional no respaldó su iniciativa. Francia que es su socio europeo más antiguo después de Gran Bretaña ejerció su derecho al veto ante el Consejo de Seguridad en contra de la iniciativa americana y así lo declaró al mundo, similar posición asumió Alemania, actitud repetida por Canadá a pesar de ser su vecino, de igual forma enfrentó la oposición asumida por Rusia a pesar del proceso de acercamiento avanzado, la oposición de **México** y **Chile** en esta parte de América en fin, Estados Unidos ha sufrido un fracaso producto de una diplomacia cada vez más aislacionista de su actual gobierno que toma para sí, el derecho de definir amenazas en el mundo y de actuar en consecuencia basado en su poderío militar; Estados Unidos se está

quedando solo en su misión de cambiar regímenes en el mundo como lo hizo en Afganistán y en consecuencia enfrentará la formación de nuevos polos.

La guerra contra Irak y la visión unilateralista de Washington en detrimento de la Organización de las Naciones Unidas y de los principios del Derecho Internacional Público, a producido un polo internacional al frente de la potencia, compuesto por Francia, Rusia y Alemania que han cosechado el respaldo no solo de Europa sino de casi toda la comunidad pero además está China, próxima gran potencia que por si sola constituye **otro polo** en respaldo a la soberanía y en contra de la **unipolaridad**.

Otro alto precio que pagara Estados Unidos es la pérdida de su propia paz arrastrando también esa pérdida para otros Estados, pues esta guerra puede provocar a corto o mediano plazo el incremento del terrorismo en su propia nación producto de su proceder y del daño ocasionado a sus relaciones multilaterales.

En el momento de escribir este artículo ya se han perpetrado actos terroristas en Arabia Saudita, por permitir su territorio para facilitar el paso de los soldados norteamericanos e ingleses en dicha guerra, actos terroristas contra ciudadanos españoles en Casa Blanca, Marruecos, supuestamente por el respaldo que este país le diera a los Estados Unidos en dicha invasión, consideración esta generalizada entre políticos españoles, y dramáticamente creemos que el terrorismo avanzará como reacción al abono que los Estados Unidos le está suministrando al mundo haciendo crecer el odio, la violencia y la venganza, acompañados de una absoluta anarquía que desconoce todo principio y organización que imponga Derecho y reglas internacionales. Si bien es cierto que la necesidad de la lucha contra el terrorismo es inminente, también es cierto que la misma debe llevarse a cabo con pleno respeto a la ley, con pleno respeto a los Derechos Humanos, con pleno respeto a los principios de Derecho Internacional Público que regulan las relaciones entre los Estados y con pleno respeto a las instituciones como las Naciones Unidas que está llamada a preservar la paz del mundo.

Estados Unidos con su **guerra preventiva** y su iniciativa de levantarse ante el mundo unilateral y arbitrariamente ha actuado al margen de principios fundamentales del Derecho Internacional Público, como lo son el respeto a la soberanía y autodeterminación de los pueblos, olvidó su condición de **sujeto de Derecho Internacional Público**, conforme a lo cual debe ceñirse dentro de sus relaciones con los demás sujetos, a los diferentes principios de convivencia y respeto planteados por el Derecho regulador; violó principios del Derecho y demostró que no tiene rival capaz de retar su predominio en el campo militar y por tanto está llamado según él a aplicar sus propias reglas bajo la óptica de sus intereses, convirtiéndose en juez y policía del mundo, pero sobre todo convir-

tiéndose en una gran amenaza para el futuro de la soberanía política del resto de las naciones del planeta y son estas, las que están llamadas a obligarlo a ceñirse al cumplimiento de los principios del Derecho.

El Estado ha sido considerado tradicionalmente el protagonista por antonomasia de las Relaciones Internacionales, surgiendo así el Derecho Internacional como un Derecho que regula las relaciones entre Estados los cuales constituyen su sujeto; en la actualidad los organismos regionales, los organismos especializados y hasta el individuo tienen una competencia especial dentro de la Sociedad Internacional, su orden y su regulación; pero el instrumento más importante que se ha dado la Comunidad Internacional para la búsqueda y conservación de la paz, el equilibrio y el respeto entre sus integrantes mediante la aplicación de los principios del Derecho Internacional es la Organización de las Naciones Unidas, creada por los Estados Unidos conjuntamente con otras naciones en 1945 y que hoy ha quedado maltrecha ante la iniciativa bélica de este país contra Irak, más no es la primera vez que esta organización queda mal parada, peores episodios enfrentó en plena guerra fría y sin embargo la sobrevivió.

La Organización de las Naciones Unidas se reacomodará porque sus integrantes son aproximadamente 200 países de los cuales la mayoría vota por su validez, permanencia y reforzamiento, ante lo cual el Estado norteamericano se verá forzado por los polos emergentes y el resto de la Comunidad Internacional a ceñirse al mandato del Derecho y a las reglas de las Naciones Unidas para preservar su validez y eficacia en la actualidad, la política arbitraria de fuerza de Estados con el norteamericano ha determinado históricamente la evolución del Derecho Internacional Público, el cual pretende en última instancia reducir jurídicamente la influencia de dicha fuerza que constituye una amenaza para el resto de las naciones.

Washington tienen que aprender **convivencia** pues está **aislándose**, pretende un poder **unipolar** en momentos en que están disminuidas sus relaciones **multilaterales**, está disminuida su credibilidad ante la **opinión pública**, el **terrorismo** más que ayer está al asecho, sus condiciones **económicas** están desmejoradas y su moneda cada día más débil ante el **euro**.

REFLEXIONES FINALES

El Derecho Internacional Público como ordenamiento jurídico está llamado a normar a la Comunidad Internacional integrada por los Estados-nación preponderantemente, y para ello prevé un conjunto de principios fundamentales que persiguen la integración social como principal presupuesto del Derecho y el sometimiento de los entes en forma jurídica, para así, equilibrar la convivencia

mediante el principio de igualdad, el principio de soberanía y más allá la defensa de los Derechos Humanos frente a dichos principios, en la permanente búsqueda del equilibrio jurídico; luego de la Segunda Guerra Mundial fue creada la Organización de las Naciones Unidas, órgano rector del Derecho Internacional Público que persigue la paz y el equilibrio jurídico mundial.

Estados Unidos con la iniciativa bélica en contra del Estado iraquí se ha convertido en una amenaza para todas las naciones del mundo, por constituir jurídicamente un sujeto de Derecho Internacional que desconoce su obligación; desconoce sus límites, sus parámetros, desconoce la organización que lo rige y el Derecho que lo regula; habiéndose convertido en un Estado anárquico, policía, juez y ejecutor de sus iguales jurídicos a la vez que usurpó facultades que le están reservadas a la Organización de las Naciones Unidas e ignoró su mandato.

Están llamadas el resto de las naciones a preservar y fortalecer en estos momentos la validez y eficacia tanto del Derecho Internacional Público como de la Organización de las Naciones Unidas, mediante el enfrentamiento y la imposición de sanciones de acuerdo al régimen legal internacional contra esta potencia que ha violado masivamente los principios que protegen al Estado iraquí y a los Derechos Humanos de su pueblo. No puede justificarse la violación de los principios fundamentales del Derecho Internacional Público y la violación de los Derechos Humanos de un pueblo en pleno, con la excusa de persecución al terrorismo, y de la defensa de los Derechos Humanos ¿Se pueden defender los Derechos Humanos a costa de violaciones en bloque?

Los Estados Unidos deben volver a los parámetros legales internacionales por el bien propio y el de toda la Comunidad Internacional.

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

Aguilar Navarro (1952), *El Derecho Internacional Público*, Institutos de Altos Estudios de América Latina, U. S. B, Caracas.

Chong, Luis (2003), "¿Y después de Irak?", *Últimas Noticias*, 13 de abril, Caracas.

Gabetta, Carlos (2003), "Economía de Guerra", *Revista Le Monde Diplomatique*, edición venezolana, año 1 No. 9 marzo, Caracas.

Gómez, Luis Anibal (2003), "Mac Donald en Bagdad", *Diario Últimas Noticias*, 21 de abril, Caracas.

Held, David (1999), *La democracia y el orden global. Del Estado moderno al gobierno cosmopolita*, PAIDOS IBERICA S.A., Barcelona-España.

- Krämer, Joseph (1996), *Las Relaciones Internacionales*, Cerec, tercera edición, Bogotá.
- Krasner, Stephen D. (1999), *Soberanía, hipocresía organizada*, PAIDOS IBERICA S. A, Buenos Aires.
- Mariño Méndez, Fernando (1993), *Derecho Internacional Público. Principios Generales*, Trotta. S. A., Madrid.
- Mosca, Stefania. (2003) "No es un viento suave", *Diario Últimas Noticias*, 27 de abril, Caracas.
- Ramonet, Ignacio, (2003), "La era de la Guerra Perpetua", *Revista Le Monde Diplomatique*, edición venezolana, año 1 No. 9, marzo, Caracas.